

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

OLMILLOS DE CASTRO

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 169.1 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por remisión del artículo 177.2 del mismo texto legal; al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 3 de noviembre de 2023 por el que fue aprobado inicialmente expediente de modificación del Presupuesto de Gastos, en la modalidad de Crédito Extraordinario/Suplemento de Crédito (n.º 2023/05), con el siguiente detalle:

Estado de Gastos

Aplicación	Descripción	€
920 625	Mesas, sillas y taburete Local Cultural San Martín	2.770,42
164 227 99	Informe hidrogeológico Ampl. Cementerio Marquiz	3.296,04
161 619	Obras abastecimiento C/ Escalona	7.206,93
165 609	Elementos alumbrado público Navidad	8.501,82
165 619	Farolas (15) (luminaria, brazo, fusibles y bases) xa stock	3.228,52
	Total	25.003,73

Estado de Ingresos

Aplicación	Descripción	€
870	Remanente	25.003,73
	Total	25.003,73

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del meritado Real Decreto Legislativo 2/2014, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Olmillos de Castro, 7 de marzo de 2024.-El Alcalde.

R-202400736

